



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General  
10 de noviembre de 2016

ESPAÑOL  
Original: inglés

### Decimoquinto período de sesiones

La Haya, 16 a 24 de noviembre de 2016

## Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión

### Índice

	<i>Página</i>
Resumen.....	3
I. Introducción.....	4
II. Visión panorámica de la situación y costo del proyecto unificado .....	4
A. Situación y costos del proyecto unificado .....	4
1. Situación del proyecto .....	4
a) Calendario .....	4
b) Presupuesto .....	5
c) Examen por el Auditor Externo de las cuentas del proyecto....	5
d) Rebasamiento del presupuesto autorizado de 204 millones de euros .....	5
e) Liquidación de los costos financieros pendientes .....	7
f) Costos totales del proyecto.....	8
B. Financiación.....	8
1. Financiación del sobre costo adicional.....	8
2. Préstamo del Estado anfitrión.....	8
III. Propiedad de los locales permanentes.....	9
A. Intereses de la propiedad .....	9
B. Estructura de gobernanza .....	9
C. Costo total de la propiedad .....	10
IV. Otros asuntos .....	10
V. Información financiera.....	10
A. Gastos del proyecto.....	10
1. Consignación para los presupuestos de construcción y transición ....	10
2. Gastos con cargo a los presupuestos de construcción y de transición..	11
3. Gastos con cargo al presupuesto anual de la Corte.....	11

4.	Costo total previsto del proyecto: presupuestos de construcción y de transición, y presupuesto de la Corte (locales permanentes) .....	12
5.	Proyección del flujo de caja .....	12
6.	Fondo fiduciario .....	12
B.	Pagos únicos .....	12
Anexo I:	Resumen financiero total hasta el 15 de octubre de 2016 .....	13
Anexo II:	Gastos y futuros presupuestos previstos para el Programa Principal VII-1 (Oficina del Director del Proyecto) al 15 de octubre de 2016 .....	14
Anexo III:	Costos totales previstos del proyecto de los locales permanentes al 15 de octubre de 2016: Futuros gastos y costos: proyecto de los locales permanentes	15
Anexo IV:	Proyección del flujo de caja al 15 de octubre de 2016 .....	15
Anexo V:	Situación de los pagos únicos al 29 de junio de 2016 .....	16
Anexo VI:	Decisión sobre el proyecto de acuerdo de liquidación con el contratista general Courtys .....	17
Anexo VII:	Proyecto de resolución sobre los locales permanentes .....	19
Anexo VIII:	Propuestas a la Mesa sobre el costo total de la propiedad y la estructura de gobernanza .....	26
Anexo IX:	Declaración de Francia al Comité de Supervisión sobre el proyecto de acuerdo de liquidación de 6 de julio de 2016 .....	28

## Resumen

Se informó al Comité de que la estimación de los costos del proyecto arroja un total de 213,3 millones de euros. Esta suma está integrada por un máximo de 205,75 millones de euros para los proyectos de construcción y de transición, y una cifra estimada en 7,5 millones de euros a cargo de los presupuestos ordinarios anuales de la Corte.

Los pagos únicos recibidos de 62 Estados Partes ascienden a la suma de 94.568.303 euros, de la cual los sobrepagos recibidos ascienden a 1.849.015 euros.

Asimismo, el Comité tomó nota de que los intereses devengados a lo largo de los años sobre los fondos del proyecto de los locales permanentes (en esencia, el resultado de los intereses devengados sobre los pagos únicos) ascienden a 553.326 euros, y presenta una recomendación al respecto.

Durante la reunión del Comité celebrada el 5 de abril de 2016, el Director del Proyecto informó al Comité de que el contratista estaba considerando la posibilidad de someter a adjudicación varias instancias de compensación que habían sido rechazadas; cabía incluso la posibilidad de que las sometiera a arbitraje. En su reunión de 26 de abril de 2016, el Director del Proyecto informó al Comité de que la propuesta de Courtys consistía en liquidar todas las instancias de compensación que se habían rechazado anteriormente – incluida la reclamación por un monto de 1,5 millones de euros (pendiente desde 2014) relativa a la clasificación de seguridad – por la suma de 700.000 euros. Courtys también exigía una suma adicional de 300.000 euros por otros asuntos pendientes, y no estaba dispuesta a aceptar la penalización por retraso de 600.000 euros. Por consiguiente, al 11 de abril de 2016 el rebasamiento respecto de la dotación presupuestaria prevista de 204 millones de euros, en el mejor y en el peor de los casos, se estimaba en aproximadamente 1,5 y 1,7 millones de euros, respectivamente.

En su reunión de 23 de junio de 2016, el Director del Proyecto informó al Comité de que se había convenido con la empresa constructora un proyecto de acuerdo para la liquidación de las cuestiones financieras pendientes, con lo cual el costo total del proyecto ascendería a 205,75 millones de euros. Por consiguiente, el proyecto sobrepasaba el costo total autorizado por la Asamblea en 1,75 millones de euros. El Director del Proyecto también informó al Comité de que la suma adicional de 1,75 millones de euros se habría de pagar a finales de 2016, una vez concluido el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea.

El Comité pidió a la Asamblea que durante su próximo período de sesiones examinara la reasignación de los recursos no utilizados del presupuesto de la Corte para 2016 para cubrir el rebasamiento de la suma de 204 millones de euros, que la Asamblea había autorizado mediante su resolución ICC-ASP/14/Res.5, con vistas a permitir la firma y ejecución del proyecto de acuerdo de liquidación sin necesidad de solicitar a los Estados Partes contribuciones financieras adicionales, con sujeción a la aprobación por la Asamblea de dicho rebasamiento de la dotación presupuestaria actual de 204 millones de euros.

Por lo que respecta al establecimiento de una nueva estructura de gobernanza para los locales permanentes y el costo total de la propiedad, el Comité sigue ocupándose de este asunto y presentará sus propuestas a la Mesa.

## I. Introducción

1. En su sexto período de sesiones (2007), la Asamblea de los Estados Partes estableció un Comité de Supervisión (el “Comité”) como órgano subsidiario de la Asamblea para que proporcionara supervisión estratégica para el proyecto de los locales permanentes<sup>1</sup>.
2. El presente informe se presenta en cumplimiento del párrafo 14 del anexo II de la resolución ICC-ASP/6/Res.1, en el que se dispone que el Comité de Supervisión presentará informes sobre la marcha de los trabajos al Comité de Presupuesto y Finanzas antes de las reuniones de este, y le remitirá, para que opine al respecto, toda cuestión que tenga consecuencias financieras para la Asamblea.
3. Desde el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea, celebrado en noviembre de 2015, el Comité de Supervisión ha celebrado 11 reuniones: los días 25 de enero, 23 de febrero, 17 de marzo, 5 y 26 de abril, 19 de mayo, 23 de junio, 21 de julio, 7 de septiembre, 14 de octubre y 4 de noviembre de 2016. También asistieron a las reuniones Estados observadores.
4. En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea cubrió cinco de las diez vacantes del Comité de Supervisión, y pidió a la Mesa que cubriera las vacantes restantes<sup>2</sup>. Al 17 de marzo de 2016, la Mesa había designado a tres miembros adicionales. El 15 de abril de 2016, Eslovenia fue nombrada por la Mesa para cubrir la vacante correspondiente al Grupo de Europa Oriental. Al 7 de septiembre de 2016, el Comité contaba con nueve miembros: Alemania, Canadá, Chile, Ecuador, Eslovenia, Francia, Japón, Noruega y República de Corea. Sigue vacante un puesto correspondiente al Grupo de África.
5. El 26 de enero de 2016, el Comité eligió al Excmo. Sr. Embajador Laurent Pic (Francia) Presidente del Comité. Habida cuenta de que la misión del Embajador Pic en los Países Bajos concluyó en febrero, el Comité, en su reunión de 5 de abril de 2016, designó a la Excmo. Sra. Embajadora Sabine Nölke (Canadá) Presidenta del Comité de Supervisión. La Sra. Diarra Dime-Labille (Francia), que había actuado como Presidenta del Comité mientras tanto, fue designada Vicepresidenta el 7 de abril de 2016.
6. El Director del Proyecto, Sr. Kenneth Jeavons (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), renunció a su cargo el 17 de diciembre de 2015, con efectos de 29 de febrero de 2016. En consulta con la Corte y con el Estado anfitrión, el Comité designó un nuevo Director del Proyecto, Sr. Philip Dubbeling (Países Bajos), que asumió su cargo el 21 de marzo de 2016.
7. La ceremonia de inauguración oficial de los locales permanentes se celebró el 19 de abril de 2016<sup>3</sup>. El Comité manifiesta su agradecimiento a la Municipalidad de La Haya por la importante aportación realizada a este acto memorable.

## II. Visión panorámica de la situación y costo del proyecto unificado

### A. Situación y costos del proyecto unificado

#### 1. Situación del proyecto

##### a) Calendario

8. El proyecto de construcción incluye el período de garantía, que tendrá una vigencia de un año tras la entrega de los locales por la empresa constructora a la Corte. Esta entrega tuvo lugar el 2 de noviembre de 2015. Por consiguiente, hasta el 1 de noviembre de 2016 la

<sup>1</sup> Documentos oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007 (ICC-ASP/6/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/6/Res.1, párr. 5 y anexo II.

<sup>2</sup> Documentos oficiales ... decimocuarto período de sesiones ... 2015 (ICC-ASP/14/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/14/Res.5, párr. 73.

<sup>3</sup> Véase comunicado de prensa, ICC-CPI-20160419-PR1208 de 19 de abril de 2016.

Corte no abonará la cantidad de 737.500 euros (cantidad conocida como la “retención”) hasta que se hayan subsanado los defectos identificados o hasta el vencimiento del período de garantía.

b) *Presupuesto*

9. El proceso de autorización del presupuesto del proyecto unificado ha sido el siguiente:
- 2013 = 195,7 millones de euros, de los cuales 184,4 millones corresponden a la construcción y 11,3 millones a la transición<sup>4</sup>;
  - 2014 = 200 millones de euros (delegación de autoridad al Comité para aumentar el presupuesto en 4,3 millones de euros)<sup>5</sup>; y
  - 2015 = 206 millones de euros; los gastos finales del proyecto ascienden a 204 millones de euros (siempre que el mecanismo de reparto del contrato NEC 3 produzca los resultados previstos)<sup>6</sup>.

c) *Examen por el Auditor Externo de las cuentas del proyecto*

10. Conforme a la resolución ICC-ASP/13/Res.6 en su párrafo 10, el Auditor Externo llevó a cabo un examen de las cuentas del proyecto, centrándose especialmente en los rebasamientos de los costos. Los Estados Partes recibieron el informe el 18 de marzo de 2016 en su versión original en francés, y el 29 de marzo en su traducción al inglés.

11. El 18 de abril de 2016 la Mesa examinó el informe del Auditor Externo sobre el rebasamiento de los costos durante una reunión que estuvo abierta a todos los Estados Partes. Presentó el informe el Auditor Externo; el Presidente del Comité aportó información actualizada relativa a la evolución de la situación y los asuntos conexos que el Comité tenía bajo examen.

12. En su examen del informe, el Comité tomó en consideración los temas siguientes:

a) El Comité intercambió opiniones respecto de la reserva para contingencias. En su informe, los auditores habían identificado la ausencia de prudencia presupuestaria respecto de la reserva para contingencias como un punto débil del proyecto, de lo cual dedujeron que si la reserva para contingencias no se hubiera reducido al inicio del proyecto, y si el presupuesto se hubiera aumentado para pagar algunos de los cambios, no se habría producido un rebasamiento de los costos. No obstante, el Comité recordó que las reservas se habían reducido en su momento a propuesta de la Oficina del Director del Proyecto, que había asegurado al Comité que el proyecto se podría concluir dentro del presupuesto asignado.

b) El Comité tomó nota de la conclusión del informe, a efectos de que el sobrecosto era inferior a los sobrecostos observados habitualmente en los proyectos de esta magnitud.

13. El Comité también tomó nota de que el informe de auditoría sobre la información financiera y la gestión del proyecto de los locales permanentes para el ejercicio económico de 2015 aparecía en el documento ICC-ASP/15/12.

d) *Rebasamiento del presupuesto autorizado de 204 millones de euros*

14. En su reunión de 25 de enero de 2016, el Comité observó que el informe de actividad mensual de la Oficina del Director del Proyecto al 31 de diciembre de 2015 sobre la situación financiera de los proyectos de construcción y de transición había sido el primer informe financiero en que la hipótesis más favorable superaba el umbral de 204 millones de euros. El informe de actividad de 15 de febrero indicaba un sobrecosto estimado de 788.279 euros en el mejor de los casos y de 1.498.191 millones en el peor de los casos – si

<sup>4</sup> *Documentos oficiales ... duodécimo período de sesiones ... 2013* (ICC-ASP/12/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/12/Res.2, párr. 15.

<sup>5</sup> *Documentos oficiales ... decimotercer período de sesiones ... 2014* (ICC-ASP/13/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/13/Res. 2, párr. 17.

<sup>6</sup> *Ibid.*, ASP/13/Res. 6, párr. 2.

bien no incluía una reclamación de Courtys por valor de 1,5 millones de euros adicionales, que se había notificado ya en noviembre de 2014 y que la Oficina del Director del Proyecto había rechazado – respecto del presupuesto unificado para el proyecto de 204 millones de euros. Por consiguiente, se había producido un rebasamiento del presupuesto aprobado para el proyecto.

15. En sus reuniones de 25 de enero y 23 de febrero de 2016, el Comité recordó las resoluciones ICC-ASP/13/Res.6 e ICC-ASP/14/Res.5, mediante las cuales la Asamblea fijó para el proyecto unificado un presupuesto de 206 millones de euros y un nivel de gastos previstos de 204 millones de euros. El Comité también recordó que el presupuesto del proyecto unificado y el nivel de gastos previstos solamente se podían incrementar mediante una decisión explícita de la Asamblea de los Estados Partes, y que por consiguiente las decisiones relativas a ambos límites de precios adoptadas mediante las resoluciones ICC-ASP/13/Res.6 e ICC-ASP/14/Res.5 seguían siendo legalmente vinculantes. Cualquier posible decisión adicional era competencia de la Asamblea. El Comité aclaró que no era posible financiar con cargo al presupuesto para el proyecto unificado ningún costo superior al nivel de gastos previsto de 204 millones de euros. Las decisiones del Comité en este sentido, adoptadas en su reunión de 25 de enero de 2016, fueron transmitidas a la Corte, la Oficina del Director del Proyecto, la Mesa y sus Grupos de Trabajo el 27 de enero de 2016.

16. Además, el Comité cursó a los dirigentes principales de la Corte una carta, de fecha 9 de marzo de 2016, por la que recordaba las decisiones adoptadas por el Comité en sus reuniones primera y segunda, y concluía que, por consiguiente, no era posible financiar mediante el presupuesto del proyecto unificado ningún costo en exceso del nivel de gastos previsto de 204 millones de euros, y que, según se puso de relieve en la segunda reunión del Comité, la Corte sería responsable de absorber dentro de su presupuesto ordinario el sobrecosto respecto de los 204 millones de euros.

17. En la reunión de 5 de abril de 2016 del Comité, el Director del Proyecto informó al Comité de que el contratista estaba considerando la posibilidad de someter a adjudicación varias instancias de compensación que habían sido rechazadas; cabía incluso la posibilidad de que las sometiera a arbitraje. Con miras a evitar un procedimiento tan dilatado, con un resultado incierto, pidió al Comité que encargara a su oficina la negociación de un acuerdo con Courtys, que se estimaba alcanzaría la suma aproximada de 700.000 euros. Esta cantidad sería adicional al costo del proyecto indicado en el informe de situación, que se estimaba en 204.779.731 en el mejor de los casos, y en 204.960.461 en el peor de los casos (tomando en consideración la reserva de 524.800 euros del proyecto de transición en el peor de los casos, que no se desembolsaría). El Director del Proyecto señaló que, con ello, el acuerdo de liquidación llevaría los costos totales del proyecto a una suma aproximada de 205.7 millones de euros.

18. El Comité señaló que la Oficina del Director del Proyecto no necesitaba un encargo para negociar con Courtys, ya que esta función estaba incluida en su mandato. No obstante, el Comité reiteró que no entraba en su mandato la capacidad para negociar ninguna cantidad en exceso del umbral de 204 millones de euros, ya que esta era una decisión de la competencia de la Asamblea.

19. En su reunión de 26 de abril de 2016, el Director del Proyecto informó al Comité de que la propuesta de Courtys consistía en liquidar todas las instancias de compensación que se habían rechazado anteriormente – incluida la reclamación por un monto de 1,5 millones de euros (pendiente desde 2014), relativa a la clasificación de seguridad – por la suma de 700.000 euros. Courtys también exigía una suma adicional de 300.000 euros por otros asuntos pendientes, y no estaba dispuesta a aceptar la penalización de 600.000 euros por concepto de retraso.

20. Como resultado de lo anterior, al 11 de abril de 2016 el sobrecosto respecto de la dotación global del presupuesto de 204 millones de euros se estimaba, en el mejor y el peor de los casos, en una cantidad aproximada de 1,5 y 1,7 millones, respectivamente. El Director del Proyecto explicó que la propuesta de Courtys de liquidar todas las solicitudes de compensación rechazadas por la suma de 0,7 millones de euros quedaba dentro de las cifras del informe de situación (500.000 euros en el mejor de los casos y 700.000 euros en el peor de los casos). El Director del Proyecto aclaró que tanto en el mejor como en el peor de los casos existía un posible desacuerdo adicional respecto de los costos de aproximadamente 900.000 euros (600.000 correspondientes a la penalización por retrasos, más 300.000 para el resto de las reclamaciones).

21. A solicitud del Comité, el informe de situación se presentó con una nueva estructura: al 16 de mayo de 2016, el informe de situación ya no contenía una hipótesis más favorable y una hipótesis menos favorable, sino una hipótesis “realista”. Esta hipótesis señalaba que el rebasamiento de los costos ascendería a 1.689.825 euros, sin contar los asuntos financieros pendientes respecto de una cantidad máxima de 900.000 euros, que vino a sustituir la anterior reclamación de larga data de Courtys por una suma de 1,5 millones de euros en relación con la clasificación de seguridad.

e) *Liquidación de los costos financieros pendientes*

22. Habida cuenta de que las sumas que se estaban negociando excedían de la dotación presupuestaria global autorizada de 204 millones de euros, el Director del Proyecto solicitó orientaciones del Comité respecto a la manera de presentar una oferta económica firme al contratista. En el contexto de las conversaciones del Presidente con representantes de la Corte respecto de las partidas del presupuesto ordinario de la Corte de las que se podrían asignar fondos para los rebasamientos de los costos, el Presidente declaró que el Director del Proyecto podía continuar las negociaciones relativas a una suma que no había sido autorizada oficialmente por la Asamblea, ya que el Comité podría contar con que se identificarían las cantidades adicionales en el presupuesto ordinario de la Corte. Algunos miembros del Comité recordaron que ya en enero el Comité había decidido que no podía autorizar un aumento del presupuesto unificado del proyecto, ni tampoco del nivel de gastos previsto de 204 millones de euros. También señalaron que, hasta tanto no se tuviera una indicación clara de las cifras finales exactas, el Comité no estaba en condiciones de proporcionar orientaciones relativas a la financiación.

23. En su reunión de 23 de junio de 2016, el Director del Proyecto informó al Comité de que se había alcanzado un proyecto de acuerdo con la empresa constructora para la liquidación de las cuestiones financieras pendientes, por el que el costo total del proyecto se llevaría a 205,75 millones de euros. Por consiguiente, el proyecto superaba en 1,75 millones de euros la dotación global presupuestaria autorizada por la Asamblea. El Director del Proyecto también informó al Comité de que la suma adicional de 1,75 millones de euros se había de pagar a finales de 2016, una vez concluido el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea.

24. El Comité y el Director del Proyecto convinieron en que el proyecto de carta de liquidación se enviaría a los miembros del Comité una vez finalizado, junto con un documento en el que se reflejara la información correspondiente a la evolución de los costos elaborada por la Oficina del Director del Proyecto.

25. El 1 de julio de 2016, el Comité examinó el proyecto de carta de liquidación, con un período tácito de no objeción de tres días laborables previo a la firma por el Secretario de la Corte, el Director del Proyecto y el Gestor del Proyecto. Varios Estados se negaron a dar apoyo al proyecto de carta de liquidación<sup>7</sup>.

26. El Comité de Supervisión continuó su examen del asunto durante su reunión del 21 de julio de 2016. El Comité, después de que sus miembros hubieron evacuado consultas oficiosas entre ellos, alcanzó un acuerdo el 16 de agosto de 2016. La parte dispositiva de esa decisión reza como sigue<sup>8</sup>:

*El Comité*

*Toma nota* del proyecto de acuerdo de liquidación y del asesoramiento experto que ha recibido al respecto;

*Pide* al Director del Proyecto que transmita por escrito al contratista general el entendimiento de que la formalización y la ejecución del acuerdo de liquidación requiere el consentimiento de la Asamblea, y que en ausencia de ese consentimiento el acuerdo de liquidación podría ser rechazado;

*Pide* a la Asamblea que en su próximo período de sesiones examine la posible reasignación de los recursos de su presupuesto para 2016 que no se hubieran

<sup>7</sup> Véase la declaración de Francia que figura en el anexo IX de este informe.

<sup>8</sup> El texto completo de la decisión figura en el anexo VI.

utilizado, con el fin de cubrir los sobrecostos que superen la cifra de 204 millones de euros autorizada por la Asamblea en su resolución ICC-ASP/14/Res.5; todo ello con vistas a permitir la conclusión de la firma y la ejecución del proyecto de acuerdo de liquidación sin necesidad de contribuciones financieras adicionales de los Estados Partes, y con sujeción a la aprobación por la Asamblea del citado rebasamiento de la dotación presupuestaria actual de 204 millones de euros.

*Recomienda* que la Asamblea conceda a este asunto la debida prioridad durante su próximo período de sesiones.

f) *Costos totales del proyecto*

27. El proyecto de acuerdo de liquidación de las cuestiones financieras pendientes con la empresa constructora Courtys llevó el costo total del proyecto a la cifra de 205,75 millones de euros. Por consiguiente, el proyecto rebasó en 1,75 millones de euros la dotación presupuestaria global autorizada por la Asamblea<sup>9</sup>.

## B. Financiación

### 1. Financiación del sobrecosto adicional

28. El Secretario informó al Comité, en su reunión de 23 de junio de 2016, de que los tres jefes de órganos de la Corte habían convenido en absorber el sobrecosto, a tenor de la solicitud del Comité en su carta de 9 de marzo de 2016. Para ello, la Corte se comprometió a una tasa máxima de ejecución del presupuesto de un 98,5%, con vistas a disponer de 1,75 millones de euros del presupuesto ordinario para cubrir el sobrecosto del proyecto. No obstante, el Secretario puso de relieve que el Reglamento y Reglamentación Financiera Detallada no permitían a la Corte tomar una decisión respecto de la utilización del presupuesto para fines distintos a los autorizados por la Asamblea. Esta cuestión podría resolverse en el supuesto de que la Asamblea, en el contexto de la resolución sobre el presupuesto durante su decimoquinto período de sesiones, autorizase a la Corte a utilizar el presupuesto por programas ordinario para financiar el sobrecosto. El Secretario también pidió a los Estados Partes que tuvieran presente que la utilización del superávit presupuestario para el sobrecosto de los locales permanentes limitaría la capacidad de la Corte para absorber cualquier posible necesidad de recurrir al Fondo para Contingencias por medio del presupuesto ordinario de la Corte en 2016; en el supuesto de que la Corte tuviera que utilizar los recursos del Fondo para Contingencias para ese fin, la Asamblea habría de considerar la cuestión de la reposición del Fondo para Contingencias.

29. El Comité acogió con agrado la buena disposición de la Corte para absorber el sobrecosto en su presupuesto ordinario, y pidió a la Corte que informara a los Estados Partes con regularidad y transparencia, en el marco de las negociaciones presupuestarias, acerca de cualquier aspecto de la ejecución del presupuesto y las consecuencias para el Fondo para Contingencias.

### 2. Préstamo del Estado anfitrión

30. En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea reconoció que se había producido una brecha por un monto estimado en hasta 3,5 millones de euros, entre la reducción del préstamo en virtud del acuerdo de préstamo y el descuento aplicado a los Estados Partes que realizaron pagos únicos, basándose en las resoluciones de la Asamblea. Asimismo, la Asamblea acogió con aprecio la oferta del Estado anfitrión de cerrar la brecha financiera hasta los 3,5 millones de euros, como solución política, con una contribución adicional<sup>10</sup>. El Estado anfitrión realizó una transferencia por 3,5 millones de euros a la Corte el 18 de diciembre de 2015<sup>11</sup>.

<sup>9</sup> 750.000 euros como resultado de la negociación, más 1 millón de euros, del que se informó anteriormente desde diciembre de 2015 en la hipótesis menos favorable, como resultado de las instancias de compensación adicionales necesarias a partir de la terminación.

<sup>10</sup> *Documentos oficiales ... decimocuarto período de sesiones ... 2015*, (ICC-ASP/14/20), parte III, ICC-ASP/14/Res.5, párrs. 34 y 35.

<sup>11</sup> Véase el párrafo 62 del presente informe.

### III. Propiedad de los locales permanentes

#### A. Intereses de la propiedad

31. En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea acogió con satisfacción la propuesta del Comité de que los asuntos relacionados con un mejor acceso por los Estados Partes a los locales y con la utilización de estos se resolvieran mediante consultas entre los órganos adecuados de la Asamblea y la Corte. La Asamblea tomó nota asimismo de que en el futuro la Asamblea podría identificar el mejor punto de acceso y otras cuestiones relacionadas con los Estados, teniendo en cuenta también el mandato de la nueva estructura de gobernanza.<sup>12</sup>

#### B. Estructura de gobernanza

32. En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Mesa a seguir los debates sobre el establecimiento de una nueva estructura de gobernanza para los locales permanentes, y a informar de ello durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea<sup>13</sup>. El Comité examinó este asunto en varias reuniones, ya que estimaba que la presentación de sus opiniones al respecto a la Mesa sería de utilidad.

33. El Comité manifestó su acuerdo a efectos de que en la constitución de la nueva estructura de gobernanza se deberían tomar en consideración las enseñanzas derivadas de la experiencia del Comité. En la misma línea, se puso de relieve la necesidad de un aprovechamiento óptimo de los conocimientos y las competencias de los miembros del Comité.

34. Si bien se manifestaron algunas opiniones enérgicas acerca de la importancia de que los Estados Partes formaran parte de cualquier futuro órgano de gobernanza, otras no transmitían un convencimiento de que se necesitara comité alguno, ya que la gestión debería correr a cargo de la Secretaría. Sin embargo, los miembros del Comité convinieron en que los Estados Partes habían de supervisar cualquier repercusión financiera de la gestión de los locales permanentes, y que el Grupo de Trabajo de La Haya – o, de ser necesario, un subcomité del Grupo de Trabajo – estaría en las mejores condiciones para ejercer esta supervisión, ya que no era necesario crear un comité especial o permanente.

35. Algunos miembros del Comité manifestaron que revestía fundamental importancia contar con un mandato claro y exhaustivo, con una distribución clara de las competencias y las responsabilidades, en aras de evitar algunas de las dificultades experimentadas por el Comité. Asimismo, algunos miembros del Comité convinieron en que, si bien la redacción del mandato de cualquier futuro comité era incumbencia de la Mesa, presentaría a la Mesa recomendaciones de elementos para su inclusión, entre otras cosas respecto de la composición, el tipo de supervisión necesaria y la función del Estado anfitrión. Se señaló que la Corte debía necesariamente participar en la redacción del mandato.

36. El Comité presenta sus propuestas a la Mesa (anexo VIII).

#### C. Costo total de la propiedad

37. La Asamblea solicitó al Comité que pusiera en funcionamiento todos los aspectos de la estrategia sobre el costo total de la propiedad que figuraban en su informe<sup>14</sup>. El Comité inició un intercambio de puntos de vista sobre este asunto, tomando en consideración la decisión sobre el costo total de la propiedad contenida en el anexo II de la resolución ICC-ASP/14/Res.5.

38. El Comité examinó esta cuestión en varias reuniones. Los miembros del Comité estimaron que el anexo II proporcionaba ciertas orientaciones importantes. No obstante, se consideró que la estructura de algunas de las propuestas era un tanto rígida, y se plantearon

<sup>12</sup> *Ibid.*, párrs. 50 a 52.

<sup>13</sup> *Documentos oficiales ... decimocuarto periodo de sesiones ... 2015*, (ICC-ASP/14/20), parte III, ICC-ASP/14/Res.5, párrs. 56 a 59.

<sup>14</sup> *Ibid.*, párr. 69.

dudas acerca de si las figuras presentadas eran prudentes. Se puso de relieve la necesidad de reevaluar las cifras a partir de las operaciones diarias y junto con las aportaciones de la Secretaría. En última instancia, la Asamblea tendría que decidir si optaría por uno de los modelos propuestos en el anexo II, y en caso afirmativo, crear un fondo y determinar su magnitud. Si la Asamblea decidiera establecer un fondo por una cantidad considerable, la función del comité de gobernanza incluiría la gestión de este fondo. Los miembros del Comité hicieron hincapié en que esa inversión extraordinaria haría necesaria una supervisión por los Estados Partes. No obstante, si la Asamblea se abstuviera de establecer un fondo, la función del comité de gobernanza también se vería limitada en este contexto. Los miembros del Comité coincidieron en dudar en proponer un fondo de gran magnitud, ya que era cuestionable que los Estados Partes llegaran a dar su acuerdo a una contribución cuantiosa adicional a la del presupuesto ordinario.

39. El Comité estima que la cuestión del costo total de la propiedad está estrechamente imbricada con la cuestión de la estructura de gobernanza. El Comité sigue ocupándose de la cuestión, y presentará sus recomendaciones a la Mesa.

40. El Comité examinó las opiniones manifestadas por el Comité de Presupuesto y Finanzas en su 27º período de sesiones<sup>15</sup>. En este sentido, el Comité presenta sus propuestas a la Mesa (anexo VIII).

#### IV. Otros asuntos

41. El Comité tomó nota de que los intereses devengados a lo largo de los años sobre los fondos del proyecto de los locales permanentes (en esencia, el resultado de los intereses devengados sobre los pagos únicos) ascienden a 553.326 euros<sup>16</sup>.

42. En este contexto, el Comité aceptó las recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas en su 27º período de sesiones<sup>17</sup>.

43. El Comité recomendó que, al igual que para el ejercicio anterior, las contribuciones de los Estados Partes se calcularan a partir del costo total de los locales permanentes. Al respecto, una delegación manifestó la inquietud de que esta contribución podría representar una carga para algunos Estados Partes adherentes, y recomendó que se adoptara una decisión a título individual en el momento de la adhesión. A otras delegaciones les preocupaba que esta medida volviera a abrir un texto cuidadosamente equilibrado, y manifestaron una clara preferencia por conservar la redacción existente.

#### V. Información financiera<sup>18</sup>

##### A. Gastos del proyecto

###### 1. Consignación para los presupuestos de construcción y transición

44. La Asamblea decidió inicialmente que los costos de construcción no podían superar la suma de 190 millones de euros al nivel de precios de 2014<sup>19</sup>. En 2013 se determinó que los ahorros previstos sobre los costos de construcción se elevarían a 6,3 millones de euros, de los cuales 0,7 millones se utilizaron para cambios en el diseño que permitieran hacer un uso más flexible de los locales permanentes. Por lo tanto, los ahorros ascendieron a 5,6 millones de euros, lo que disminuyó el presupuesto de construcción a 184,4 millones de euros.

45. La unificación de los proyectos de construcción y de transición posibilitó una mejor gestión de los costos de transición, incluido el costo del equipo de usuario no integrado (excluyendo los gastos de personal de la Corte), que se fijaron en 11,3 millones de euros

<sup>15</sup> *Documentos oficiales ... decimoquinto período de sesiones ... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2..

<sup>16</sup> Según informó la Corte, la suma de 553.326 euros representa los intereses acumulados devengados sobre los fondos del proyecto de los locales permanentes a finales de 2015. El interés adicional devengado en 2016 sería insignificante a los tipos actuales, y solamente se conocería a finales de 2016.

<sup>17</sup> *Ibid.*, párr. 236.

<sup>18</sup> La Oficina del Director del Proyecto elaboró esta sección.

<sup>19</sup> Resolución ICC-ASP/6/Res. 1, décimo párrafo del preámbulo.

(cantidad que representaba una reducción respecto del la cantidad máxima aprobada de 19.8 millones de euros)<sup>20</sup>, y que se decidió financiar en parte mediante los ahorros conseguidos en el presupuesto de construcción (5,6 millones de euros)<sup>21</sup>. Los 5,7 millones de euros restantes se financiarían con los superávits de la Corte correspondientes a los presupuestos de los ejercicios 2012 a 2014<sup>22</sup>. En abril de 2014 se transfirió al proyecto la suma de 4,47 millones de euros correspondiente al superávit de 2012<sup>23</sup>. Por otra parte, no se produjeron superávits ni en 2013 ni en 2014.

46. El presupuesto de construcción de 184,4 millones de euros y el presupuesto de transición de 11,3 millones de euros se financiarían con cargo al presupuesto del proyecto unificado general de 195,7 millones de euros. La Asamblea aprobó una reserva adicional (€4,3 millones) en diciembre de 2014<sup>24</sup>.

47. En junio de 2015, la Asamblea autorizó un nuevo aumento del presupuesto unificado de 6 millones de euros, elevando el presupuesto total del proyecto a 206 millones de euros, de los cuales 1.993.524 euros no tendrían que desembolsarse si el mecanismo de participación previsto en el contrato con el contratista general surtiera los efectos previstos<sup>25</sup>.

48. La consignación total al 15 de octubre de 2016 ascendía a 205.750.000 euros al nivel de precios de 2016, con sujeción a la aprobación por la Asamblea de los Estados Partes del proyecto de acuerdo de liquidación negociado por la Oficina del Director del Proyecto con la empresa constructora, Courtys. La consignación presupuestaria y los gastos reales al 15 de octubre de 2016 para los proyectos de construcción y de transición se detallan en el anexo I del presente informe.

## 2. Gastos con cargo a los presupuestos de construcción y de transición

49. Al 15 de octubre de 2016, los gastos de 2016 para los proyectos de construcción y de transición ascienden a 4.667.200 euros.

50. Los gastos totales del proyecto (de 2008 al 15 de octubre de 2016) se elevan a 203.648.360 euros, de los cuales 193.089.801 euros corresponden al proyecto de construcción y 10.558.559 euros al proyecto de transición. En el anexo I del presente informe se facilitan detalles adicionales.

## 3. Gastos con cargo al presupuesto anual de la Corte

51. Los gastos correspondientes al Programa Principal VII-1, Oficina del Director del Proyecto (locales permanentes), para el periodo entre 2008 y el 15 de octubre de 2016, ascienden a 5.523.400 euros y se desglosan como sigue (en miles de euros): 83,8 en 2008, 317,4 en 2009, 395,4 en 2010, 386,4 en 2011, y 586,7<sup>26</sup> en 2012, 998,4 para 2013, 1.235,2 para 2014, 1.068,4 para 2015 y 181,7 para 2016 (al 15 de octubre de 2016). en el anexo II se ofrecen detalles adicionales.

52. Tras la decisión del Comité de adoptar la estructura de gobernanza revisada, de acuerdo con el Secretario, se suprimió el presupuesto del Subprograma 3770 a finales de 2013, y la totalidad del personal y las actividades del Subprograma 3770 se incorporaron al Programa Principal VII-1. Los gastos de ese subprograma desde 2008 hasta 2013 ascendieron a 2.021,2 euros.

53. El Programa Principal VII-1, Oficina del Director del Proyecto, dejará de existir a finales de 2016.

<sup>20</sup> ICC-ASP/10/Res.6, párrs. 3 y 5.

<sup>21</sup> Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión, Adición, ICC-ASP/12/43/Add.1.

<sup>22</sup> Resolución ICC-ASP/12/Res.2, anexo II, Enmienda al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallad: Utilización del superávit de caja, párrafo 4.7.

<sup>23</sup> Resolución ICC-ASP/12/Res.2, párr. 20. Como primera ejecución de la enmienda al párrafo 4.7 aprobada, la Asamblea aprobó asimismo la asignación de una suma igual al superávit de 2012 para la financiación del presupuesto total del proyecto; CBF/22/15, párr. 17, y anexo 4.

<sup>24</sup> Resolución ICC-ASP/13/Res. 2, párr. 17.

<sup>25</sup> Resolución ICC-ASP/13/Res. 6, párr. 2.

<sup>26</sup> Incremento debido a la fusión de la Oficina del Director del Proyecto y la Oficina del Proyecto de los Locales Permanentes.

#### 4. Costo total previsto del proyecto: presupuestos de construcción y de transición, y presupuesto de la Corte (locales permanentes)

54. La revisión del marco financiero ha permitido lograr una visión más clara del costo total del proyecto, y determinar los costos del proyecto que se financian con cargo al presupuesto anual de la Corte y los que se sufragan con los presupuestos de construcción y transición.

55. En el Anexo III se ofrece una estimación de los costos totales relacionados con el proyecto para el periodo entre 2008 y 2016, incluido el antiguo subprograma 3770. El costo total estimado asciende a 213,3 millones de euros. Esta cifra de costos se compone de una suma máxima de 205,75 millones de euros para los proyectos de construcción y de transición, y una cifra estimada de 7,5 millones de euros del presupuesto ordinario anual de la Corte.

56. Los 7,5 millones de euros que figuran en los presupuestos anuales de la Corte incluyen el Programa Principal VII-1 y el antiguo Subprograma 3770.

#### 5. Proyección del flujo de caja

57. En el anexo IV se detalla la proyección del flujo de caja.

58. Los intereses devengados en 2015 en relación con el préstamo del Estado anfitrión ascendieron a 2.185.717 euros. Esta suma se pagó al Estado anfitrión a principios de 2016, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de préstamo

59. En el resumen del flujo de caja que figura en el anexo IV del presente informe se indica que será necesario contar con financiación adicional para los presupuestos de construcción y transición a lo largo de 2016 y en 2017.

#### 6. Fondo fiduciario

60. El Secretario creó un Fondo Fiduciario, con sujeción a la resolución ICC-ASP/6/Res.1, Anexo VI, con el fin de concentrar los fondos asignados a la construcción de los locales permanentes de la Corte. Hasta la fecha no se han recibido contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas u otras entidades.

#### B. Pagos únicos

61. Al 31 de diciembre de 2014, 65 Estados Partes habían elegido la opción del pago único y prometido hacer pagos por valor de 92.983.405. Los pagos únicos efectivamente recibidos de 62 Estados Partes ascendían a 94.568.303, con sobrepagos efectuados por la suma de 1.849.015. En el anexo V de este informe se ofrecen detalles adicionales. La Asamblea tomó una decisión respecto de la utilización de estos sobrepagos en el párrafo dispositivo 67 d) de la resolución ICC-ASP/14/Res.5.<sup>27</sup>

62. En cumplimiento del párrafo 35 de la resolución ICC-ASP/14/Res.5, de 26 de noviembre de 2015, la Corte y el Estado anfitrión firmaron un Memorando de entendimiento, el 16 de diciembre de 2015, relativo a la contribución adicional del Estado anfitrión. Este último efectuó una transferencia de 3,5 millones de euros a la Corte, con fecha 18 de diciembre de 2015. En el Memorando de entendimiento se incluía la oferta del Estado anfitrión, para el supuesto de que la brecha financiera resultara ser inferior a los 3,5 millones de euros, a efectos de que la Corte utilizara el excedente para la cancelación del préstamo, con miras a reducir las contribuciones de los Estados Partes participantes en el préstamo a partir de la fecha de vencimiento, de conformidad con el Acuerdo de préstamo. La brecha relativa a los pagos únicos, al vencimiento del plazo de 29 de junio de 2016, ascendía a la suma de 3.118.225 euros. El excedente de la contribución adicional voluntaria ascendía a 381,775. El Estado anfitrión también acordó conceder el descuento del 17,5% sobre la contribución voluntaria, es decir, una suma adicional de 545.689 euros.

<sup>27</sup> “Los superávits derivados del exceso de pago de contribuciones a los locales permanentes compensarán las contribuciones futuras adeudadas por los mismos Estados Partes a los costos a largo plazo de la reposición de los bienes de capital”, párrafo dispositivo 67 d) de la resolución ICC-ASP/14/Res.5.

## Anexo I

## Resumen financiero total hasta el 15 de octubre de 2016

	Presupuesto		SAP: ejecución del presupuesto				Dotaciones		Costo total hipótesis menos favorable (5+A+B2)
	Presupuesto aprobado por la Asamblea	Presupuesto: gastos aprobados por el CS	Presupuesto al cierre	SAP: pagado hasta la fecha (2)	SAP: OC hasta la fecha (3)	SAP: ejecución, Comprometido, Pendiente de total aún no en SAP comprometer (5=2+3)	(A)	(B2)	
<b>Costo de la construcción</b>									
Modalidad del acuerdo (excluido AV)				140.307.200	737.500	141.044.700	0	0	141.044.700
Participación Corte: contrato NEC3				0	0	0	0	0	0
AV				9.234.881	107.648	9.342.529	0	0	9.342.529
Construcción: otros				1.710.294	0	1.710.294	0	0	1.710.294
Riesgo	12.046.231	0	12.046.231	17.701.101	837.393	18.538.493	0	14.500	18.552.993
Permisos y derechos	2.549.526	0	2.549.526	2.560.699	0	2.560.699	0	0	2.560.699
Honorarios	20.492.188	0	20.492.188	20.087.126	37.959	20.125.085	0	0	20.125.085
Otros costos	1.500.000	0	1.500.000	1.488.500	0	1.488.500	0	0	1.488.500
Presupuesto adicional	0	8.300.000	8.300.000	0	0	0	0	0	0
<i>Subtotal construcción</i>	<i>184.347.645</i>	<i>8.300.000</i>	<i>192.647.645</i>	<i>193.089.801</i>	<i>1.720.499</i>	<i>194.810.300</i>	<i>0</i>	<i>14.500</i>	<i>194.824.800</i>
<b>Transición</b>									
Costos de construcción (transición)	1.067.355	0	1.067.355	3.196.450	-	3.196.450	0	0	3.196.450
Honorarios transición	3.450.820	0	3.450.820	2.619.145	142.632	2.761.777	0	49.810	2.811.587
Equipo transición	6.834.180	0	6.834.180	4.742.965	78.992	4.821.957	0	95.207	4.917.163
Reserva	0	0	0	-	-	-	0	0	0
<i>Subtotal transición</i>	<i>11.352.355</i>	<i>0</i>	<i>11.352.355</i>	<i>10.558.559</i>	<i>221.624</i>	<i>10.780.183</i>	<i>0</i>	<i>145.017</i>	<i>10.925.199</i>
<b>Consolidado</b>	<b>195.700.000</b>	<b>8.300.000</b>	<b>204.000.000</b>	<b>203.648.360</b>	<b>1.942.123</b>	<b>205.590.484</b>	<b>0</b>	<b>159.517</b>	<b>205.750.000</b>

## Anexo II

## Gastos y futuros presupuestos previstos para el Programa Principal VII-1 (Oficina del Director del Proyecto) al 15 de octubre de 2016 (en miles de euros)

7110 y 7120 Oficina del Director del Proyecto (locales permanentes)	Gastos reales											Presupuesto aprobado 2016 (**) al 15.10.2016	Tasa de ejecución real %	Gastos anticipados 2016	Total 2008-2016 (*)(**)		
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 (**)	al 15.10.2016	real %						
Cuadro orgánico	Información no disponible																
Cuadro de servicios generales	Información no disponible																
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	48,3	266,6	315,6	321,5	352,4	599,0	654,2	423,0	210,9	157,9	74,9%	210,9	3.191,5				
Asistencia temporaria general		16,8	26,4	9,7	37,2	74,7	353,0	483,3	0,0	0,0		0,0	1.001,1				
Consultores									0,0			0,0	-				
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>		16,8	26,4	9,7	37,2	74,7	353,0	483,3	0,0	0,0		0,0	1.001,1				
Gastos de viaje	0,5	4,4	14,9	19,3	6,4	10,2	25,8	10,6	2,8	0,0	0%	2,8	95,0				
Atenciones sociales		5,7	8,6	2,8	4,2	1,5	0,4		2,6	0,0	0%	2,6	25,8				
Servicios por contrata	35,0	2,1	9,4	28,2	148,1	309,7	187,9	119,0	232,0	22,0	9%	226,7	1.066,1				
Formación				3,2	36,5	0,0	13,6	8,6	0,0	1,8	-	5,3	67,3				
Gastos generales de funcionamiento		9,9	20,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2,5	0,0	0%	2,5	32,4				
Suministros y materiales				1,1	0,0	0,0	0,2	0,4	1,0	0,0	0%	1,0	2,6				
Mobiliario y equipo		11,9	0,5	0,6	1,8	3,3	0,0	23,5	0,0	0,0	-	0,0	41,7				
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	35,5	34,0	53,4	55,2	197,1	324,7	228,0	162,1	240,9	23,8	0,2%	240,9	1.330,9				
<b>Total</b>	<b>83,8</b>	<b>317,4</b>	<b>395,4</b>	<b>386,4</b>	<b>586,7</b>	<b>998,4</b>	<b>1.235,2</b>	<b>1.068,4</b>	<b>451,8</b>	<b>181,7</b>		<b>451,8</b>	<b>5.523,4</b>				

(\*) Proyecto de presupuesto; sujeto a variación.

(\*\*) A partir del 2014, el programa 7110 incorpora el anterior subprograma 3770.

(\*\*\*) A partir del 2014, el programa 7130, conocido anteriormente como los costos "2gv", está incluido en el presupuesto de construcción plurianual aumentado.

## Anexo III

### Costos totales previstos del proyecto de los locales permanentes al 15 de octubre de 2016 (en miles de euros): Futuros gastos y costos: proyecto de los locales permanentes

	<i>Gastos reales</i> 2008	<i>Gastos reales</i> 2009	<i>Gastos reales</i> 2010	<i>Gastos reales</i> 2011	<i>Gastos reales</i> 2012	<i>Gastos reales</i> 2013	<i>Gastos reales</i> 2014	<i>Gastos reales</i> 2015	<i>Presupuesto</i> <i>aprobado</i> 2016 al 15.10.2016	<i>Gastos</i> <i>reales</i> 2016	<i>Total</i> <i>(estimado)</i> 2008-2016	
<b>Presupuesto del proyecto unificado (presupuesto plurianual)</b>												
Presupuesto total revisado del proyecto unificado, incluidos los costos 3gv y 2gv (195.715.000 euros) + 4.300.000 € +4.000.000€ = 204.000.000 € en virtud de la resolución de la Asamblea de junio de 2015	-	1.279,5	5.133,3	6.873,4	8.566,5	37.300,9	84.017,0	55.810,5	6.768,8	4.667,2	6.768,8	205.750,0
<b>Presupuesto del proyecto unificado: total</b>												<b>205.750,0</b>
<b>Presupuesto anual</b>												
<i>Programa Principal VII-I</i>	83,8	317,4	395,4	386,4	586,7	998,4	1235,2	1068,4	451,8	181,7	451,8	5.523,4
Programa 7110: Oficina del Director del Proyecto	83,8	317,4	395,4	386,4	421,8	782,6	695,8	477,0	245,8	165,7	245,8	3.806,0
Programa 7120: Recursos de personal de la Corte y apoyo de gestión (**)	0,0	0,0	0,0	0,0	113,9	215,8	539,5	591,4	206,0	16,0	206,0	1.666,6
Programa 7130: costos de los elementos 2gv (equipos no integrados para los usuarios) (***)	0,0	0,0	0,0	0,0	50,9	0,0	0,0		0,0		0,0	50,8
<i>Subprograma 3770: Oficina de la Secretaría para los Locales Permanentes</i>	268,2	260,9	381,4	379,8	407,4	323,4	0,0	0,0	0,0		0,0	2.021,2
<b>Presupuesto anual total</b>												<b>7.544,6</b>
<b>Estimación del total global, 2008 a 2016</b>												<b>213.294,6</b>

(\*) Proyecto de presupuesto; sujeto a variación.

(\*\*) A partir del 2014, el programa 7110 incorpora el anterior subprograma 3770.

(\*\*\*) A partir del 2014, el programa 7130, conocido anteriormente como los costos "2gv", está incluido en el presupuesto de construcción plurianual aumentado.

## Anexo IV

### Proyección del flujo de caja al 15 de octubre de 2016

	<i>Gastos</i> <i>al 15.10.2016</i>	<i>Oct.2016</i> <i>Previsión</i>	<i>Nov.2016</i> <i>Previsión</i>	<i>Dic.2016</i> <i>Previsión</i>	<i>Sep.2017</i> <i>Previsión</i>	<i>Total</i>
Gastos	-203.648.360	-61.608	-182.832	-1.750.000	-107.200	-205.750.000
<b>Financiación de la Corte</b>	<b>9.180.591</b>	<b>61.608</b>	<b>182.832</b>	<b>1.750.000</b>	<b>107.200</b>	<b>11.282.231</b>

## Anexo V

## Situación de los pagos únicos al 29 de junio de 2016 (en euros)

#	Estado Parte	Contribuciones prometidas	Contribuciones recibidas en plazo	Cantidad restante – préstamo del Estado anfitrión	Exceso de pago
1	Albania	24.645	24.645	-	-
2	Andorra	19.685	19.685	-	-
3	Antigua y Barbuda	4.960	1.741	3.219	-
4	Argentina	1.064.075	1.068.835	-	4.760
5	Australia	5.108.800	5.108.955	-	155
6	Barbados	19.685	19.685	-	-
7	Benin	7.440	-	7.440	-
8	Bolivia (Estado Plurinacional de)	22.165	22.165	-	-
9	Bosnia y Herzegovina	41.849	41.850	-	1
10	Burkina Faso	7.440	4.576	2.864	-
11	Cambodia	9.920	2.288	7.632	-
12	Canadá	7.350.409	7.350.410	-	1
13	Chad	4.960	2.281	2.679	-
14	Chile	822.740	822.740	-	-
15	Colombia	637.980	637.980	-	-
16	Costa Rica	93.620	93.620	-	-
17	Chipre	115.785	115.785	-	-
18	Chequia	950.769	950.770	-	1
19	República Democrática del Congo	7.440	6.864	576	-
20	Dinamarca	1.662.685	1.662.685	-	-
21	Djibouti	2.480	-	2.480	-
22	Ecuador	108.345	108.345	-	-
23	Estonia	98.580	98.580	-	-
24	Finlandia	1.278.440	1.290.503	-	12.063
25	Gabón	49.289	18.220	31.069	-
26	Georgia	17.205	17.205	-	-
27	Alemania	17.590.175	17.590.485	-	310
28	Grecia	1.571.545	1.571.545	-	-
29	Hungría	655.185	558.303	96.882	-
30	Islandia	66.495	84.661	-	18.166
31	Irlanda	1.029.665	1.029.665	-	-
32	Italia	10.956.640	11.621.392	-	664.752
33	Jordania	54.249	54.250	-	1
34	Letonia	115.785	115.785	-	-
35	Liechtenstein	22.165	22.881	-	716
36	Lituania	179.800	179.800	-	-
37	Luxemburgo	199.485	199.485	-	-
38	Malta	39.369	39.370	-	1
39	Mauricio	32.085	32.085	-	-
40	México	4.537.315	5.164.300	-	626.985
41	Mongolia	7.440	7.440	-	-
42	Montenegro	12.245	12.245	-	-
43	Namibia	24.645	24.645	-	-
44	Países Bajos	4.074.175	4.272.802	-	198.627
45	Panamá	64.015	51.038	12.977	-
46	Filipinas	379.285	379.413	-	128
47	Polonia	2.268.735	2.268.735	-	-
48	Portugal	1.167.615	1.205.842	-	38.227
49	República de Corea	913.567	913.567	-	-
50	República de Moldova	7.440	7.440	-	-
51	Rumania	556.760	556.760	-	-
52	Samoa	2.480	2.480	-	-
53	San Marino	7.440	7.440	-	-
54	Serbia	98.580	98.580	-	-
55	Eslovaquia	421.289	421.290	-	1
56	Eslovenia	246.295	246.295	-	-
57	Sudáfrica	916.360	916.360	-	-
58	España	7.323.285	7.323.898	-	613
59	Suriname	9.920	2.281	7.639	-
60	Suecia	2.364.680	2.450.583	-	85.903
61	Suiza	2.579.045	2.774.014	-	194.969
62	Timor-Leste	4.960	4.960	-	-
63	Trinidad and Tobago	108.345	108.345	-	-
64	Túnez	88.660	-	88.660	-
65	Reino Unido	12.754.795	12.757.430	-	2.635
	<b>Total</b>	<b>92.983.405</b>	<b>94.568.303</b>	<b>264.117</b>	<b>1.849.015</b>

## Anexo VI

### Decisión sobre el proyecto de acuerdo de liquidación con el contratista general Courtys

*Actuando*, de acuerdo con su mandato, en nombre de la Asamblea y en calidad de órgano subsidiario de esta para la construcción de los locales permanentes, y con arreglo a su función de supervisión estratégica relativa al proyecto de los locales permanentes<sup>1</sup> con vistas a examinar las mejores opciones disponibles para todos los Estados Partes;

*Recordando* las resoluciones ICC-ASP/13/Res.6 e ICC-ASP/14/Res.5, en las que la Asamblea, tras una serie de sobrecostos previos en el proyecto de los locales permanentes, fijó el tope presupuestario para el presupuesto unificado en 206 millones de euros y el nivel de gastos previstos en 204 millones de euros;

*Habiendo sido informado* por el Director del Proyecto de que se producirían sobrecostos adicionales generados por gastos imprevistos sobrevenidos en esferas de importancia directa para la terminación del proyecto, así como de reclamaciones presentadas por Courtys, el contratista general, en relación con instancias de compensación que habían sido rechazadas anteriormente por la Oficina del Director del Proyecto;

*Habiendo sido informado asimismo* de que la Oficina del Director del Proyecto había entablado negociaciones sustantivas con el contratista general, Courtys, con vistas a alcanzar un acuerdo final respecto de la liquidación del proyecto que protegiera los intereses de los Estados Partes y de la Corte, así como a evitar la necesidad de recurrir a posibles actuaciones para la solución de diferendos;

*Habiendo sido también informado* por el Director del Proyecto en su reunión de 23 de junio de 2016 de que este había alcanzado un proyecto de acuerdo con el contratista general para la liquidación de las cuestiones financieras pendientes, en el que se tomaban en consideración tanto los susodichos gastos adicionales, y las reclamaciones y controversias, como las penalizaciones reclamadas al contratista a tenor del contrato por los retrasos en la entrega de los locales permanentes a la Corte, por un costo total del proyecto de 205,75 millones de euros;

*Habiendo examinado* el proyecto de acuerdo con el contratista general para la liquidación de las cuestiones financieras pendientes; *habiendo determinado* que este llevaría a sobrepasar en 1,75 millones de euros el presupuesto total autorizado por la Asamblea, y a tenor del asesoramiento profesional (recibido del Director del Proyecto, el gestor del proyecto – Brink Groep – y el experto contratado por el Comité como asesor sobre asuntos técnicos) a efectos de que el proyecto de acuerdo representaba el resultado más favorable para los Estados Partes, y que además eliminaría varias incertidumbres y costos adicionales que de otro modo subsistirían en el proyecto, incluida la posibilidad de tener que recurrir a la resolución de conflictos;

*Habiendo sido informado también* por el Secretario, en su reunión de 23 de junio de 2016, de que los tres jefes de órgano de la Corte habían acordado absorber el rebasamiento de los costos en su presupuesto ordinario, conforme había sido solicitado por el Comité en su carta de 9 de marzo de 2016, mediante los fondos liberados como resultado de la tasa de ejecución por la Corte de su presupuesto asignado, que históricamente ha representado aproximadamente un 98% de la cantidad asignada;

*Consciente* de que las resoluciones ICC-ASP/13/Res.6 e ICC-ASP/14/Res.5 son vinculantes para el Comité, y de que este no puede autorizar ningún incremento del presupuesto para el proyecto unificado o gasto adicional, ni tampoco otros gastos adicionales, y que entre estos se incluiría un proyecto de acuerdo de liquidación que diera lugar a responsabilidades financieras;

*Recordando* que solo la Asamblea cuenta con facultades para autorizar gastos en exceso del presupuesto total aprobado y para tomar una determinación respecto de la financiación de ese incremento; y

---

<sup>1</sup> ICC-ASP/6/Res.1, anexo II, párrs. 1 y 2.

*Señalando* que la autorización por la Asamblea es una condición previa para la finalización de la firma y ejecución del proyecto de acuerdo de liquidación sin necesidad de contribuciones financieras adicionales de los Estados Partes;

*El Comité*

*Toma nota* del proyecto de acuerdo de liquidación y del asesoramiento experto que ha recibido al respecto;

*Pide* al Director del Proyecto que transmita por escrito al contratista general el entendimiento de que la formalización y la ejecución del acuerdo de liquidación requieren el consentimiento de la Asamblea, y que en ausencia de ese consentimiento el acuerdo de liquidación podría ser rechazado;

*Pide* a la Asamblea que, en su próximo período de sesiones, examine la posible reasignación de los recursos de su presupuesto para 2016 que no se hubieran utilizado, con el fin de cubrir los rebasamientos que superen la cifra de 204 millones de euros autorizada por la Asamblea en su resolución ICC-ASP/14/Res.5; todo ello con vistas a permitir la conclusión de la firma y la ejecución del proyecto de acuerdo de liquidación sin necesidad de contribuciones financieras adicionales de los Estados Partes, con sujeción a la aprobación por la Asamblea del citado rebasamiento respecto de la dotación presupuestaria actual de 204 millones de euros; y

*Recomienda* que la Asamblea conceda a este asunto la debida prioridad durante su próximo período de sesiones.

## Anexo VII

### Proyecto de resolución sobre los locales permanentes

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Recordando* sus resoluciones relativas a los locales permanentes<sup>1</sup>, y *reiterando* la importancia que revisten los locales permanentes para el futuro de la Corte,

*Tomando nota* del informe del Comité de Supervisión sobre los locales permanentes<sup>2</sup>,

*Tomando nota* de las recomendaciones del Auditor Externo, así como de los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de sus 26º y 27º períodos de sesiones y de las recomendaciones contenidas en dichos informes<sup>3</sup>,

*Celebrando* la colaboración entre el Comité de Supervisión y el Secretario, dentro de un espíritu de confianza mutua y colaboración, para asegurar el éxito del proyecto unificado,

*Observando* que el proyecto de los locales permanentes se concluyó el 2 de noviembre de 2015, que el traslado de los locales permanentes se concluyó el 11 de diciembre de 2015, y que se logró el objetivo de que la Corte estuviera en estado plenamente operacional a partir del 1 de enero de 2016,

*Tomando nota asimismo* de que la ceremonia oficial de inauguración de los locales permanentes tuvo lugar el 19 de abril de 2016,

*Recordando también* que los locales permanentes se entregaron con buenos niveles de calidad, evitando aquellos elementos que pudieran no ser fundamentales para el buen desarrollo de las funciones esenciales de la Corte o que de otro modo pudieran incidir negativamente en los costos totales de la propiedad, y que el Auditor Externo describió cualquier rebasamiento de los costos aprobados como de menor cuantía si se comparaba con los rebasamientos que se suelen observar en proyectos de construcción de esta magnitud<sup>4</sup>;

*Observando* el deseo de los Estados Partes de que los locales permanentes reflejen adecuadamente la función de la Asamblea en la gobernanza del sistema del Estatuto de Roma y, en consecuencia, que se tengan plenamente en cuenta los intereses de los Estados Partes en la futura gobernanza y gestión de los locales,

#### I. Gobernanza y gestión del proyecto

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Comité de Supervisión y, si bien el proyecto no estuvo exento de dificultades, incluidos los rebasamientos imprevistos de los costos, *expresa* su reconocimiento al Comité de Supervisión, a los Estados Partes que prestaron servicios como miembros del Comité de Supervisión desde que este se constituyera en 2007, a la Oficina del Director del Proyecto, a la Corte y al Estado anfitrión por la conclusión satisfactoria del proyecto unificado de los locales permanentes;

##### A. Proyecto de construcción

2. *Aprueba* el plan de liquidez revisado que figura en el anexo I;
3. *Acoge con satisfacción*:

<sup>1</sup> ICC-ASP/6/Res.1, ICC-ASP/7/Res.1, ICC-ASP/8/Res.5, ICC-ASP/8/Res.8, ICC-ASP/9/Res.1, ICC-ASP/10/Res.6, ICC-ASP/11/Res.3, ICC-ASP/12/Res.2, ICC-ASP/13/Res.2, ICC-ASP/13/Res.6., e ICC-ASP/14/Res.5.

<sup>2</sup> ICC-ASP/15/17.

<sup>3</sup> *Documentos oficiales ... decimoquinto período de sesiones ... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.

<sup>4</sup> ICC-ASP/15/4, párr. 125.

- a) Que el proyecto se haya finalizado, y que la Corte haya tomado posesión de los locales desde el 2 de noviembre de 2015, con costos que están dentro de los límites financieros máximos de 205,75 millones de euros;
  - b) Que el traslado efectivo de la Corte se concluyera el 11 de diciembre de 2015;
4. *Toma nota* de que los costos finales se conocerán el 7 de diciembre de 2016;

## B. Proyecto de transición

5. *Celebra* que los costos relacionados con el proyecto de transición permanecieran por debajo del presupuesto aprobado por valor de 11,3 millones de euros;

## C. Proyecto unificado

6. *Observa* que los costos totales estimados (nivel de gastos previstos) ascendían a 205,75 millones de euros para el proyecto unificado, y a una cifra estimada en 7.544.600 euros proveniente de los presupuestos ordinarios anuales de la Corte para la gestión del proyecto<sup>5</sup>;
7. *Recuerda* que el presupuesto del proyecto unificado era el fruto de una serie de decisiones adoptadas en 2013 (unificación del presupuesto por un total de 195,7 millones de euros), en 2014 (autoridad delegada al Comité para aumentar el presupuesto hasta 200 millones de euros) y en 2015 (aumento hasta 206 millones de euros, con un nivel de gastos previsto de 204 millones de euros);
8. *Acoge con satisfacción* que el Comité de Supervisión haya llevado a cabo un examen exhaustivo de todos los contratos pendientes y haya aplicado una política prudente de mantener los ahorros actuales en el proyecto de transición como reserva de última instancia, que contribuiría a mitigar el riesgo de un rebasamiento del nivel de los costos en el proyecto unificado, y *acoge también con satisfacción* la labor de la Oficina del Director del Proyecto y de la Corte para lograr los mejores resultados y eficacia en función de los costos en el proceso de adquisiciones y en la solución de los incidentes de compensación con el contratista general;

## II. Capacidad de los locales

9. *Reconoce* que la capacidad de los locales en el marco de la construcción finalizada permite alojar 1.382 estaciones de trabajo, previéndose una capacidad teórica de hasta 1.519 estaciones de trabajo, si todas las oficinas individuales se convirtiesen en oficinas compartidas y si se redujera drásticamente el espacio de las salas de reunión para dar cabida a nuevas oficinas;
10. *Consciente* de que los locales permanentes tendrán que servir de sede a la Corte a largo plazo;
11. *Recuerda* que la Corte ha presentado una hipótesis de los efectos que sus estrategias de crecimiento producirían en la capacidad de los locales, a corto o a medio plazo<sup>6</sup>;
12. *Solicita* a la Corte que considere los locales permanentes como factor fijo de sus estrategias de crecimiento y, a ese respecto, se asegure de que todas las solicitudes de aprobación de aumentos futuros de la dotación de personal se examinen a la luz de la capacidad de los locales y las soluciones específicas que se encuentren para alojar recursos humanos;

<sup>5</sup> ICC-ASP/14/33/Rev.1, anexo IV.

<sup>6</sup> CBF/26/12 y CBF/27/10.

### III. Financiación del proyecto

#### A. Necesidades de financiación

13. *Observa* que las necesidades de financiación del proyecto unificado ascienden actualmente a 205,75 millones de euros como consecuencia de las decisiones adoptadas por la Asamblea en 2013 (1,3 millones de euros), en 2014 (4,3 millones de euros), y en 2015 (4,0 millones de euros);

14. *Toma nota asimismo* del proyecto de acuerdo alcanzado entre el Director del Proyecto y el contratista general, Courtys, para la liquidación de las cuestiones financieras pendientes, que sobrepasarían el presupuesto global autorizado por la Asamblea en 1,75 millones de euros, y *autoriza* un aumento del presupuesto global unificado por valor de 1,75 millones de euros, llevando el costo total del proyecto a 205,75 millones de euros.

15. *Decide* que la suma de 1.750.000 euros, que representa el rebasamiento de los costos de los locales permanentes, se habrá de cubrir mediante el interés devengado a lo largo de los años sobre los fondos del proyecto de los locales permanentes y cualquier superávit correspondiente a recursos no utilizados para los programas principales del presupuesto ordinario de la Corte en 2016;

#### B. Costo final, auditoría y plazos

16. *Observa* que, si bien el proyecto se finalizó el 2 de noviembre de 2015, se prevé que su costo final solo se conocerá una vez que se cierren las cuentas con el contratista general, y que ello depende de la aprobación por la Asamblea de la financiación del rebasamiento de los costos por una suma de 1,75 millones de euros, que hará posible el cierre de cuentas con el contratista general;

17. *Toma nota* del informe de auditoría sobre las reservas de tesorería<sup>7</sup> y el Informe de auditoría sobre la ejecución del presupuesto del proyecto de los locales permanentes<sup>8</sup>;

#### C. Pagos únicos

18. *Celebra* la importante contribución de 62 Estados Partes que efectuaron pagos únicos por valor de 94.568.303 euros, suma que ha permitido que, en gran medida, el proyecto se autofinancie;

19. *Observa* la suma total de 1.849.015 euros en sobrepagos, y *decide* que los sobrepagos de aquellos Estados Partes que contribuyeron un pago único a los locales permanentes de la Corte se deducirá de las cuotas que han de pagar esos mismos Estados al presupuesto ordinario de la Corte o a la reposición del Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias, con arreglo a sus instrucciones respectivas;

20. *Observa asimismo* que el interés devengado a lo largo de los años sobre los fondos del proyecto de los locales permanentes asciende a la suma de 553.326 euros, y *en este sentido* que aquellos Estados Partes que efectuaron un pago único aceptan la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas a efectos de que el interés devengado respecto de sus pagos únicos en la cuenta del proyecto se utilice para la financiación parcial del rebasamiento del costo<sup>9</sup>;

21. *Recuerda* el acuerdo del préstamo del Estado anfitrión (el “Acuerdo de Préstamo”) y las resoluciones adoptadas por la Asamblea de los Estados Partes al respecto;

22. *Acoge con aprecio* la oferta del Estado anfitrión de cerrar la brecha financiera hasta los 3,5 millones de euros, como solución política, con una contribución adicional;

<sup>7</sup> ICC-ASP/14/44.

<sup>8</sup> ICC-ASP/15/4.

<sup>9</sup> *Documentos oficiales ... decimoquinto período de sesiones ... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte B.2, párr. 236.

23. *Observa* que las condiciones del préstamo del Estado anfitrión prevén que el pago de los intereses comience en el momento de la primera utilización del préstamo<sup>10</sup>, y que el reembolso del capital y los intereses inició el 1 de julio de 2016<sup>11</sup>;

24. *Observa asimismo* que es preciso garantizar la necesaria liquidez para el pago de los intereses y el capital para la totalidad del período de reembolso; que los Estados Partes que no paguen su contribución de manera oportuna serán responsables por los costos incurridos para el cumplimiento de la obligación de reembolso del préstamo; y que debe encontrarse una solución financiera adecuada para hacer frente a este riesgo;

#### **IV. Presentación de informes financieros**

25. *Acoge con beneplácito* la presentación por el Director del Proyecto, por conducto del Comité de Supervisión y para su examen por la Asamblea en su decimoquinto período de sesiones, de un informe detallado y segregado sobre los gastos relacionados con las actividades de construcción y de transición<sup>12</sup>, junto con los estados financieros del proyecto;

#### **V. Estrategia de auditoría**

26. *Celebra* que el Auditor Externo de la Corte (*Cour des comptes*) haya adoptado una metodología integral para la comprobación de las cuentas y los desempeños de la Corte, que abarca el proyecto de los locales permanentes en todo su alcance<sup>13</sup>, y *toma nota* de las recomendaciones contenidas en los estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015<sup>14</sup>;

#### **VI. Propiedad de los locales permanentes**

##### **A. Intereses de la propiedad**

27. *Recuerda* su petición al Comité de Supervisión y a la Corte de que velaran por que los intereses de los Estados Partes se tuvieran en cuenta en las cuestiones relacionadas con el acceso a los locales;

##### **B. Contribuciones de los nuevos Estados Partes**

28. *Consciente* de que la Corte dispone de locales permanentes cuyos costos se distribuyen por igual entre todos los Estados Partes, y que el principio de soberanía equitativa de los Estados exige que esta situación se mantenga estable en el futuro, con el fin de evitar que los futuros Estados Partes se beneficien de un activo al que podrían no haber contribuido;

29. *Reconoce* que la decisión de adherirse al Estatuto de Roma no dependería del costo que los Estados Partes pudieran tener que compartir con los actuales para asumir sus responsabilidades como miembros;

30. *Recuerda* su decisión de que los nuevos Estados Partes, en el momento de su adhesión al Estatuto de Roma, paguen contribuciones prorrateadas al costo total de los locales permanentes<sup>15</sup>;

##### **C. Estructura de gobernanza**

31. [*Observa* que el mandato del Comité de Supervisión ha concluido;]

<sup>10</sup> Resolución ICC-ASP/7/Res.1, anexo II, e).

<sup>11</sup> *Ibid.*, f).

<sup>12</sup> *Documentos oficiales ... duodécimo período de sesiones ... 2013* (ICC-ASP/12/20), vol. II, parte B.2, párr. 148.

<sup>13</sup> *Documentos oficiales ... undécimo período de sesiones ... 2012* (ICC-ASP/11/20), vol. II, parte B.2, párr. 82.

<sup>14</sup> *Documentos oficiales ... decimoquinto período de sesiones... 2016* (ICC-ASP/15/20), vol. II, parte C.1.

<sup>15</sup> ICC-ASP14/Res.5, anexo IV.

32. *Recalca* la importancia de garantizar la vigilancia suficiente y continua por los Estados Partes de los locales permanentes en los que han invertido recursos financieros significativos;

33. *Considera* que es preciso contar con una decisión de la Asamblea en esta fase para que los locales puedan empezar a ser utilizados basándose en unas orientaciones de política claras e inequívocas, necesarias para establecer adecuadamente el marco de gestión y las relaciones entre los Estados Partes y la Corte, y para continuar las preparaciones para que el valor del activo se base en expectativas financieras razonables, y acoge con beneplácito la contribución del Comité de Supervisión a la consideración de este asunto;

## VII. Costo total de la propiedad

34. *Destaca* que la responsabilidad de la propiedad que tienen los Estados Partes respecto de los locales permanentes incluye la preservación del valor del activo a un nivel funcional adecuado a lo largo de su vida útil, y que las actividades de reposición de los bienes de capital deben planificarse y financiarse dentro de un marco estructurado, en un contexto político y financiero sostenible;

35. *Observa* el trabajo emprendido por el Comité de Supervisión en relación con el costo total de la propiedad, a instancias del Comité de Presupuesto y Finanzas en su 27º período de sesiones, y *considera* que el Comité de Supervisión ha examinado las conclusiones de su grupo de trabajo sobre el costo total de la propiedad, dirigido por el Director del Proyecto, que recomendó un enfoque plurianual que parece presentar las mayores ventajas desde una perspectiva técnica, ya que el mantenimiento y la reposición de los bienes de capital a largo plazo se organizarían mediante un contratista principal;

36. *Recuerda* su autorización a la Corte para prorrogar los contratos de mantenimiento con el contratista general durante el primer año siguiente a la entrega de los locales permanentes, hasta el 31 de diciembre de 2017, con el fin de dejar suficiente tiempo a la Corte para preparar sus estrategia y contratos futuros de mantenimiento a largo plazo<sup>16</sup>;

37. *Reconoce* que los siguientes costos se incluirán en los presupuestos anuales de la Corte:

- a) Los costos de funcionamiento, como los servicios básicos, la limpieza y los costos de personal;
- b) Los servicios necesarios para el funcionamiento de los locales (por ejemplo, la conversión ocasional de la Sala de audiencias 1 para las reuniones de la Asamblea de los Estados Partes); y
- c) Otros costos de gestión de las instalaciones<sup>17</sup>;

38. *Celebra con reconocimiento* que varios Estados Partes hayan donado obras de arte para los locales permanentes;

## VIII. Responsabilidades de gobernanza

39. *Adopta* la presente resolución y el anexo adjunto;

<sup>16</sup> La propuesta presentada a la Mesa por el Comité de Supervisión figura en el anexo II de esta resolución

<sup>17</sup> ICC-ASP/14/Res.5, anexo II.

## Apéndice I

### Proyección del flujo de caja al 15 de octubre de 2016

	<i>Gastos al 15.10.2016</i>	<i>Oct. 2016 Previsión</i>	<i>Nov.2016 Previsión</i>	<i>Dic. 2016 Previsión</i>	<i>Sept. 2017 Previsión</i>	<i>Total</i>
Gastos	-203.648.360	-61.608	-182.832	-1.750.000	-107.200	-205.750.000
<b>Financiación de la Corte</b>	<b>9.180.591</b>	<b>61.608</b>	<b>182.832</b>	<b>1.750.000</b>	<b>107.200</b>	<b>11.282.231</b>

## Apéndice II

### Propuestas a la Mesa sobre el costo total de la propiedad y la estructura de gobernanza

#### Elementos para un documento oficioso sobre la futura estructura de gobernanza

##### A. Preámbulo

1. En la resolución ICC-AS/14/Res.5, se invitó a la Mesa “a seguir los debates sobre el establecimiento de una nueva estructura de gobernanza para los locales permanentes, y a informar de ello durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea”. Asimismo, la Asamblea acordó que, de no tomarse una decisión respecto del establecimiento de una nueva estructura de gobernanza antes del final del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea, el mandato del Comité de Supervisión se habría de ampliar hasta que se tomara dicha decisión.
2. Los miembros del Comité de Supervisión no han manifestado oficialmente su deseo de que el Comité continúe existiendo más allá de 2016, habida cuenta de que habría concluido el mandato para el que se estableció. Asimismo, el Comité entiende que la Oficina del Director del Proyecto dejará de existir a partir del 15 de diciembre de 2016.
3. El Comité de Supervisión sobre los locales permanentes, en su capacidad de órgano subsidiario de la Asamblea al que se ha encomendado, desde su establecimiento en 2007, la supervisión sobre cuestiones relacionadas con los locales, presenta al respecto algunas recomendaciones para su consideración por la Mesa.
4. Las recomendaciones, que no constituyen decisiones del Comité de Supervisión, sino temas de reflexión para los miembros de la Mesa, son el resultado de las contribuciones escritas y orales de los miembros del Comité de Supervisión, la Oficina del Director del Proyecto, el Auditor Externo, así como de los debates del Comité celebrados en presencia de otros Estados Partes.
5. El Comité de Supervisión entiende lo siguiente:
  - a) Las cuestiones de la futura gobernanza de los locales permanentes y el costo total de la propiedad están estrechamente vinculadas, y por consiguiente se deberían examinar conjuntamente;
  - b) La responsabilidad diaria relativa al mantenimiento de los locales debería corresponder al administrador de instalaciones, un puesto de la Secretaría;
  - c) Un plan de mantenimiento a 50 años vista no es realista en lo que respecta a la previsibilidad; tampoco cabe esperar que los Estados Partes adopten decisiones que podrían comprometer a sus gobiernos a efectuar contribuciones financieras en un futuro tan lejano; y

- d) Los Estados Partes desean asegurar lo siguiente:
  - i) Que la función de supervisión de la Asamblea prevista en el artículo 112 del Estatuto de Roma se ejecute tanto en la constitución como en el trabajo habitual de la futura estructura de gobernanza; y
  - ii) Que se preste la debida consideración a los intereses en la propiedad de la Asamblea y sus Estados Partes.

## **B. Elementos sustantivos**

### **1. Formato**

6. La futura estructura de gobernanza no debería dar lugar a un nuevo órgano subsidiario, sino que debería basarse en los órganos ya existentes en el seno de la Asamblea. El Comité de Supervisión recomienda que se encomiende a la Mesa el mandato que se dispone a continuación, por medio de su Grupo de Trabajo de La Haya, que cuenta con una facilitación para el presupuesto; o, de ser necesario, por medio de un subcomité de este Grupo de Trabajo. Habida cuenta del carácter representativo de la Mesa, se verían garantizados los intereses de los Estados Partes en materia de supervisión, y además la facilitación del presupuesto podría aprovechar los conocimientos expertos del Comité de Presupuesto y Finanzas, como ya es el caso en relación con el examen de los asuntos financieros realizado cada año por ese Comité durante sus dos períodos de sesiones.

### **2. Alcance/mandato**

7. La atención de la Mesa por conducto del Grupo de Trabajo de La Haya podría centrarse, entre otros asuntos, en el examen de lo siguiente:

- a) Cuestiones relativas a la conservación, el valor y la depreciación de los locales en su calidad de activo de capital, que podrían incluir lo siguiente:
  - i) Un proyecto de plan de financiación del costo total de la propiedad y la subsiguiente presentación de recomendaciones al respecto a la Asamblea; y
  - ii) Un proyecto de plan para el seguimiento de la ejecución de ese presupuesto, en el supuesto de que la Asamblea lo aprobara;
- b) La forma de encarar las decisiones estratégicas que fueran más allá del ciclo presupuestario anual relativas a lo siguiente:
  - i) Planes de inversión plurianuales; y
  - ii) Imprevistos o emergencias que podrían incidir negativamente en las funciones judiciales de la Corte;
- c) La Mesa podría contratar o recibir asesoramiento técnico experto externo respecto de las propuestas sustantivas que pudieran necesitar la inversión o financiación extrapresupuestaria. Estos conocimientos expertos se financiarían con cargo al presupuesto ordinario de la Corte para el mantenimiento y las operaciones de los locales;

## Anexo VIII

### **Propuestas a la Mesa sobre el costo total de la propiedad y la estructura de gobernanza**

#### **Elementos para un documento oficioso sobre la futura estructura de gobernanza**

##### **A. Preámbulo**

1. En la resolución ICC-AS/14/Res.5, se invitó a la Mesa “a seguir los debates sobre el establecimiento de una nueva estructura de gobernanza para los locales permanentes, y a informar de ello durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea”. Asimismo, la Asamblea acordó que, de no tomarse una decisión respecto del establecimiento de una nueva estructura de gobernanza antes del final del decimoquinto período de sesiones de la Asamblea, el mandato del Comité de Supervisión se habría de ampliar hasta que se tomara dicha decisión.

2. Los miembros del Comité de Supervisión no han manifestado oficialmente su deseo de que el Comité continúe existiendo más allá de 2016, habida cuenta de que habría concluido el mandato para el que se estableció. Asimismo, el Comité entiende que la Oficina del Director del Proyecto dejará de existir a partir del 15 de diciembre de 2016.

3. El Comité de Supervisión sobre los locales permanentes, en su capacidad de órgano subsidiario de la Asamblea al que se ha encomendado, desde su establecimiento en 2007, la supervisión sobre cuestiones relacionadas con los locales, presenta al respecto algunas recomendaciones para su consideración por la Mesa.

4. Las recomendaciones, que no constituyen decisiones del Comité de Supervisión, sino temas de reflexión para los miembros de la Mesa, son el resultado de las contribuciones escritas y orales de los miembros del Comité de Supervisión, la Oficina del Director del Proyecto, el Auditor Externo, así como de los debates del Comité celebrados en presencia de otros Estados Partes.

5. El Comité de Supervisión entiende lo siguiente:

a) Las cuestiones de la futura gobernanza de los locales permanentes y el costo total de la propiedad están estrechamente vinculadas, y por consiguiente se deberían examinar conjuntamente;

b) La responsabilidad diaria relativa al mantenimiento de los locales debería corresponder al administrador de instalaciones, un puesto de la Secretaría;

c) Un plan de mantenimiento a 50 años vista no es realista en lo que respecta a la previsibilidad; tampoco cabe esperar que los Estados Partes adopten decisiones que podrían comprometer a sus gobiernos a efectuar contribuciones financieras en un futuro tan lejano; y

d) Los Estados Partes desean asegurar lo siguiente:

i) Que la función de supervisión de la Asamblea prevista en el artículo 112 del Estatuto de Roma se ejecute tanto en la constitución como en el trabajo habitual de la futura estructura de gobernanza; y

ii) Que se preste la debida consideración a los intereses en la propiedad de la Asamblea y sus Estados Partes.

## **B. Elementos sustantivos**

### **1. Formato**

6. La futura estructura de gobernanza no debería dar lugar a un nuevo órgano subsidiario, sino que debería basarse en los órganos ya existentes en el seno de la Asamblea. El Comité de Supervisión recomienda que se encomiende a la Mesa el mandato que se dispone a continuación, por medio de su Grupo de Trabajo de La Haya, que cuenta con una facilitación para el presupuesto; o, de ser necesario, por medio de un subcomité de este Grupo de Trabajo. Habida cuenta del carácter representativo de la Mesa, se verían garantizados los intereses de los Estados Partes en materia de supervisión, y además la facilitación del presupuesto podría aprovechar los conocimientos expertos del Comité de Presupuesto y Finanzas, como ya es el caso en relación con el examen de los asuntos financieros realizado cada año por ese Comité durante sus dos períodos de sesiones.

### **2. Alcance/mandato**

7. La atención de la Mesa por conducto del Grupo de Trabajo de La Haya podría centrarse, entre otros asuntos, en el examen de lo siguiente:

a) Cuestiones relativas a la conservación, el valor y la depreciación de los locales en su calidad de activo de capital, que podrían incluir lo siguiente:

i) Un proyecto de plan de financiación del costo total de la propiedad y la subsiguiente presentación de recomendaciones al respecto a la Asamblea; y

ii) Un proyecto de plan para el seguimiento de la ejecución de ese presupuesto, en el supuesto de que la Asamblea lo aprobara;

b) La forma de encarar las decisiones estratégicas que fueran más allá del ciclo presupuestario anual relativas a lo siguiente:

i) Planes de inversión plurianuales; y

ii) Imprevistos o emergencias que podrían incidir negativamente en las funciones judiciales de la Corte;

c) La Mesa podría contratar o recibir asesoramiento técnico experto externo respecto de las propuestas sustantivas que pudieran necesitar la inversión o financiación extrapresupuestaria. Estos conocimientos expertos se financiarían con cargo al presupuesto ordinario de la Corte para el mantenimiento y las operaciones de los locales;

## Anexo IX

### **Declaración de Francia al Comité de Supervisión sobre el proyecto de acuerdo de liquidación de 6 de julio de 2016**

Estimados colegas:

Ante todo, el Gobierno de Francia desearía recordar que, por carta remitida a la Corte durante el pasado mes de enero, el Comité de Supervisión especificó que no era materia de su competencia la autorización de un aumento en el presupuesto de los locales permanentes adicional a la suma que ya había aprobado la Asamblea de los Estados Partes. Por consiguiente, el Gobierno de Francia estima que no le corresponde al Comité de Supervisión efectuar determinación legal alguna relativa al acuerdo entre la Corte y el Contratista que se señaló a nuestra atención, y considera que este asunto es competencia de la Asamblea de los Estados Partes.

El Gobierno de Francia entiende lo siguiente:

a) Ninguna observación, o ausencia de observación, relativa a los documentos presentados por el Director del Proyecto el 1 de julio constituye una autorización del contrato entre la Corte y Courtys, ni un consentimiento a este, entendiéndose que los documentos se presentaron para fines de información;

b) Este contrato es de aplicación únicamente a la Corte y el contratista: no es vinculante para los Estados Partes;

c) Corresponde a la Asamblea de los Estados Partes autorizar tanto el aumento en el presupuesto de los Locales Permanentes como la propuesta de financiación por la Corte, a la luz de la normativa fiscal y financiera vigente, en el entendimiento de que ninguna financiación por la Corte incidirá en las actividades de la Corte ni en el Fondo para Contingencias.

En cualquier caso, de la nota proporcionada por la Oficina del Director del Proyecto el día 1 de junio se desprende que “el 2 de junio se convino en una liquidación íntegra y definitiva, que fue confirmada por escrito el 7 de junio y acordada en la carta de liquidación de 1 de julio”. Conforme a la legislación de los Países Bajos, al parecer la liquidación entró en vigor con efectos de 2 de junio de 2016.

---